



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de competencia, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que de ninguna manera se apruebe en sus términos la reforma energética propuesta por el titular del Ejecutivo Federal; en virtud de que ello producirá una grave afectación a la economía de las familias mexicanas, particularmente, a las de los Estados con vocación energética como Tamaulipas**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como propósito girar un atento exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con la finalidad de que, de ninguna manera, se apruebe en sus términos la reforma energética propuesta por el Ejecutivo Federal; en virtud de que ello produciría una grave afectación a la economía de las familias mexicanas, particularmente en Estados con vocación energética, como lo es Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término, los promoventes señalan que, Tamaulipas es un Estado energético por excelencia, el cual cuenta con una privilegiada situación geográfica, su riqueza natural y el clima de la región donde se encuentra situado ha permitido ser un referente en cuanto a generación y manejo de energía a nivel nacional.

Del mismo modo, refieren que, desde hace algunos años, Tamaulipas se ha consolidado como un Estado líder y vanguardista en materia energética, particularmente en cuanto a las energías limpias; ello, en virtud de la gran cantidad de inversiones que se han establecido en el Estado y de la importante derrama económica que ha generado para las familias Tamaulipecas.

Señalan que, actualmente nuestro Estado cuenta con 13 parques eólicos en operación, con una capacidad instalada conjunta de 1722 megawatts, siendo el segundo estado a nivel nacional con mayor capacidad, únicamente después de Oaxaca (2063 megawatts), por lo cual precisan que miles de familias tamaulipecas dependen de manera directa e indirecta del sector energético; es decir, depende directamente de las empresas e industrias relacionadas con la producción y manejo de energía.

Asimismo, precisan que en fecha 30 de septiembre del presente año, el titular del Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados la iniciativa mediante la cual se reforman los artículos 25, 27 y 28, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética.

Con relación a ello, los promoventes manifiestan que a través de dicha acción legislativa se pretende favorecer a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) mediante la limitación de la participación de la industria privada en el mercado eléctrico mexicano, la cual tiene como propuesta dismantelar la estructura



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

institucional regulatoria del mercado eléctrico actual; lo que consideran traerá consecuencias catastróficas para el país.

Expresan que, de aprobarse en sus términos, dicha propuesta de reforma afectará la economía de las familias tamaulipecas, pues tendrá como consecuencia el aumento de las tarifas eléctricas y el incremento o la generación de nuevos impuestos que serán necesarios para financiar los costos la energía eléctrica.

Así también indican que, en el año 2020, la generación de energías renovables por parte de los particulares tuvo un costo promedio de \$401 pesos por megawatt-hora, mientras que la producida por CFE fue de \$1,413 pesos; es decir, la CFE genera energía a costos hasta 252% mayores al sector privado.

Resaltan que la reforma multicitada pretende limitar la competencia y la libre concurrencia en la actividad de generación de energía eléctrica al acotar la producción del sector privado a 46% del total generado en el país, que tal y como se ha referido es mucho más barata.

Exponen que la iniciativa del Ejecutivo Federal implica, además de los costos económicos, costos ambientales, esto al apostar por combustibles fósiles en un mundo donde la descarbonización se ha vuelto un punto prioritario en la agenda internacional.

Mencionan que, a nivel global, los países del mundo han decidido apostar por energías limpias, renovables y no contaminantes; por ello, se han firmado múltiples tratados a fin de reducir el daño ecológico provocado por el paso del ser humano por nuestro planeta.

Resaltan que México ha firmado y ratificado una gran cantidad de tratados internacionales en materia de protección al medio ambiente, los cuales desde el 2011, fueron elevados a rango constitucional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Consideran que la reforma energética planteada por el titular del Poder Ejecutivo Federal propone eliminar los Certificados de Energía Limpia (CEL), los cuales son el mejor incentivo para la generación de energía eléctrica limpia en el país.

Consideran que el desaparecer los certificados elimina el principal incentivo para expandir la capacidad instalada renovable en México; en virtud de que la CFE no tiene capacidad para aumentar la participación de las energías renovables en la medida que el país lo requiere, lo que podría generar que no se cumpliera con los compromisos en materia de transición energética sobre generar 35% de su energía a partir de fuentes limpias para 2024, plasmado en el Acuerdo de París.

Por otro lado, indican que la reforma planteada por el presidente de la República propone también eliminar la autonomía de los organismos reguladores de energía y centralizar las decisiones relacionadas a la materia energética de nuestro país.

Del mismo modo, refieren que dada la naturaleza de las funciones que realizan tales organismos, es preciso e imperante garantizar su autonomía orgánica y de funcionamiento en todo momento, ya que resultan de vital importancia para el correcto y eficiente desarrollo del sector energético del país.

Señalan que, en los últimos años, Tamaulipas ha avanzado y se ha consolidado como un estado referente y vanguardista en materia energética en el país, lo cual a su consideración se ha logrado gracias a las gestiones realizadas y facilidades otorgadas por el titular del Ejecutivo Estatal, para atraer inversiones que permitan fortalecer la economía del Estado.

Por lo anterior, afirman que no se debe permitir que se afecte de manera grave la economía de las familias tamaulipecas, ni tampoco que se siga fomentando el uso de combustibles fósiles, ya que lo único que hacen es dañar aún más al planeta.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para finalizar, precisan que hacen un enérgico llamado a los Diputados federales, a fin de que de ninguna manera apruebe en sus términos la reforma energética propuesta por el titular del Ejecutivo Federal; en virtud de que ello produciría una grave afectación a la economía de las familias mexicanas, particularmente, a las de Estados con vocación energética como Tamaulipas.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Luego del estudio y análisis realizado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien exponer lo siguiente:

La reforma constitucional en materia energética, publicada en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 20 de diciembre de 2013, estableció una de las grandes transformaciones en el sistema eléctrico nacional, instrumentando cuestiones relativas a los derechos sobre el patrimonio e industrias energéticas, teniendo por objetivo principal el fortalecimiento de las funciones y obligaciones de la Comisión Federal de Electricidad.

Con relación a ello, es importante mencionar que, en fecha 30 de septiembre del año 2021, fue presentada en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, en donde se plantean, entre otras cuestiones, las siguientes:

- Establecer que la conducción del Sistema Eléctrico Nacional sea de manera exclusiva del Estado, a través de la Comisión Federal de Electricidad;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Incorporar el litio y demás minerales relacionados a la materia energética como parte de los bienes dominio de la nación, prohibiendo con ello sus concesiones; e
- Integrar a la electricidad como parte de las áreas estratégicas del Estado, las cuales no constituyen monopolios.

En ese tenor, la acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto emitir un atento exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el propósito de que la referida iniciativa de reformas a la Constitución Federal no sea aprobada en los términos que se presenta, esto al considerar que las propuestas de la misma conllevarían a una grave afectación en la economía de la población, en consecuencia del aumento de tarifas eléctricas y del incremento o creación de nuevos impuestos en este ámbito.

Al respecto, es de resaltar que la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, como parte del proceso legislativo correspondiente, fue turnada y dictaminada de manera procedente por las Comisiones de Puntos Constitucionales y Energía, contando con la opinión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la vertida en los Foros de Parlamento abierto.

Por consiguiente, en fecha 17 de abril del año en curso, dicho dictamen se sometió a la consideración de la Cámara de Diputados, el cual fue desechado al no alcanzar la mayoría calificada en la votación correspondiente, esto al de tratarse de modificaciones a la Carta Magna Federal.

Por lo expuesto con antelación, se considera que el objeto de la acción legislativa ha quedado superado, toda vez que el Pleno de la Cámara de Diputados, tuvo a bien desechar la propuesta del Ejecutivo Federal, debido a que se coincidió con



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

las grandes afectaciones a las finanzas, medio ambiente y a los propios consumidores de energía eléctrica en nuestro país, por lo que tenemos a bien declarar sin materia el sentido del asunto que nos ocupa.

En tal virtud, sometemos a la consideración del Pleno Legislativo el presente dictamen con el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual, la **65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con pleno respeto a su esfera de competencia, **exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión**, a fin de que de ninguna manera se apruebe en sus términos la reforma energética propuesta por el titular del Ejecutivo Federal; en virtud de que ello producirla una grave afectación a la economía de las familias mexicanas, particularmente, a las de Estados con vocación energética como **Tamaulipas**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de agosto de dos mil veintidós.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR PRESIDENTE		_____	_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA SECRETARIO		_____	_____
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES VOCAL		_____	_____
DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE DE NINGUNA MANERA SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS LA REFORMA ENERGÉTICA PROPUESTA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL; EN VIRTUD DE QUE ELLO PRODUCIRÁ UNA GRAVE AFECTACIÓN A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXICANAS, PARTICULARMENTE, A LAS DE LOS ESTADOS CON VOCACIÓN ENERGÉTICA COMO TAMAULIPAS, PROMOVIDA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.